



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°56

De 12 de abril de 2022

Por el cual se autoriza al alcalde del Distrito de Panamá, a acogerse al Procedimiento Especial de Contratación y suscribir contrato con el Centro Vocacional de Chapala para la confección y entrega de placas y calcomanías vehiculares adheribles para los automóviles y motos correspondientes al Programa General y de primer ingreso del año 2022.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA,
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre mediante Resolución N°001-2021-RUVM de 22 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución N°003-RUVM de 16 de diciembre de 2021, extendió la vigencia de las placas únicas y definitivas de los vehículos y unidades de arrastre, particulares y oficiales, correspondientes al período que va del año 2021 hasta el año 2025, conforme lo estipulado en el Artículo 12-A de la Ley 15 de 1995, adicionado por la Ley 214 de 4 de mayo de 2021;

Que el Artículo 3 de la Ley 214 de 4 de mayo de 2021, que adiciona disposiciones a la Ley 15 de 1995, sobre la placa única y definitiva y dicta otra disposición, establece que los municipios y las entidades del Estado seguirán realizando anualmente los pagos por la fabricación de las latas de placas vehiculares y las calcomanías al Centro Vocacional Chapala para continuar contribuyendo con el sostenimiento de los programas educativos y sociales que mantiene este centro educativo;

Que es necesario formalizar la contratación para la confección y entrega de placas y calcomanías vehiculares adheribles para los automóviles y motos inscritos en el Municipio de Panamá, correspondientes al Programa General y de primer ingreso del año 2022, con el Centro Vocacional de Chapala, conforme a las dimensiones, color, nomenclatura y calidad establecidas en la Resolución N° 001-RUVM de 3 de marzo de 2020, de la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre;

Que de conformidad con el numeral 1 del Artículo 84 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, no será aplicable el procedimiento de selección de contratista ni el procedimiento excepcional de contratación, establecidos en esta Ley, sino el procedimiento especial de contratación, en las contrataciones interinstitucionales que celebre el Estado, entendiéndose como tales las que se realicen entre entidades del Gobierno Central, las que celebre el Estado con sus entidades autónomas o semiautónomas, Municipios, Juntas Comunales o Asociaciones de Municipios o de estas entre sí;

Que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, se solicita autorización para realizar procedimiento especial de contratación y suscribir contrato con el Centro Vocacional de Chapala, por un monto de Tres Millones Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Ocho Balboas con 00/100 (B/3,645,998.00), para el suministro de lo siguientes bienes:

| Descripción del bien | Cantidad | Valor | Total |
|--|----------|---------|----------------|
| Calcomanía de placas y autos | 660,674 | B/.5.00 | B/3,303,370.00 |
| Calcomanía de placas y autos (Primer Ingreso) | 50,000 | B/.5.00 | B/250,000.00 |
| Habilitaciones placas de prensa | 20 | B/.6.00 | B/120.00 |
| Calcomanía de placas de motos | 17,752 | B/.4.00 | B/71,008.00 |
| Confección de placas de motos (Primer Ingreso) | 1,000 | B/.4.00 | B/4,000.00 |
| Salvo Conducto (Habilitaciones) | 3,500 | B/.5.00 | B/17,500.00 |

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado los recursos necesarios para llevar a cabo esta contratación en el Presupuesto de Rentas y Gastos con cargo a la Partida Presupuestaria 5.76.1.5.001.02.02.439 para la Vigencia Fiscal 2022;

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al alcalde del Distrito de Panamá, a acogerse al Procedimiento Especial de Contratación y suscribir contrato con el Centro Vocacional de Chapala para la confección y entrega de placas y calcomanías vehiculares adheribles para los automóviles y motos correspondientes al Programa General y de primer ingreso del año 2022.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°56
De 12/04/2022

ARTÍCULO SEGUNDO: La contratación será por un monto de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO BALBOAS CON 00/100 (B/. 3,645,998.00)**, con cargo a la Partida Presupuestaria N°5.76.1.5.001.02.02.439 del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Vigencia Fiscal 2022.

ARTÍCULO TERCERO: Las placas y calcomanías deben diseñarse conforme a lo dispuesto por la Autoridad del Tránsito y Transporte mediante las Resoluciones N°001-RUVM de 3 de marzo de 2020 y N°001-2021-RUVM de 22 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución N°003-RUVM de 16 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).

EL PRESIDENTE,

H.C. ABDÍEL SANDOYA B.

LA VICEPRESIDENTA,

H.C. MARITZA VILLARREAL G.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Acuerdo No.56
Del 12 de abril de 2022

Maritza Mojica. -

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 12 de abril de 2022

Sancionado:
EL ALCALDE

JOSÉ LUIS FABREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL

MIRIAM E. LORENZO M.